



PROCESO PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001-2022-00028-00

DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S. A

DEMANDADOS: NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ, CC. 13.544.656

AUTO INTERLOCUTORIO No.732 NIEGA EMPLAZAMIENTO REQUIERE EPS

INSTANCIA: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe de que el abogado del demandante solicita el emplazamiento del demandado NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ. Para proveer. Bucaramanga, 18 de julio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a la entidad **SURAMERICANA EPS S. A**, entidad en la que se halla afiliada el ejecutado según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre del ejecutado **NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con CC. 13.544.656.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento radicada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a **SURAMERICANA EPS S. A.** para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre el ejecutado **NIL RAMIRO GARCÍA GONZÁLEZ** identificado con CC. 13.544.656.

TERCERO: LIBRAR por secretaría el oficio correspondiente y **REMITIR** a la dirección electrónica de **SURAMERICANA EPS S. A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dbfda5a82ceb16f89c0ec3643d21532c2cc4ee744c6183fcc165893848ca8b**

Documento generado en 18/07/2022 02:26:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**